



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086- 2019-MDASA

Alto Selva Alegre, 05 de abril del 2019

### VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 30-2015/MDASA del 29 de enero de 2015, el Memorando N° 056-2019-GM/MDASA de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 099-2019-GAJ/MDASA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Constitución Política del Estado, en el numeral 5) de su Artículo 2°, estipula el derecho fundamental de acceso a la información, al establecer que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal y con el costo que suponga este pedido.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, promueven la transparencia de los actos del Estado y regulan el derecho fundamental del acceso a la información, consagrada en el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, la citada norma, establece tres funciones importantes en materia de acceso a la información pública y transparencia, como son las de: i) brindar información de Acceso Público, ii) clasificar la información de carácter confidencial y, iii) elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de la Entidad, las mismas que de conformidad con el artículo 3 y 4 del Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, corresponde ser ejecutadas por las personas que designe el Titular del Pliego.

Que, en el caso de autos, con fecha 29 de enero de 2015, mediante Resolución de Alcaldía N° 30-2015/MDASA, se designó a la Servidora Svetlana Herrera Camino y al Servidor Moisés Jesús Chuctaya Huarca como Responsables de: i) brindar información de Acceso Público y clasificar la información de carácter confidencial y, ii) elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre respectivamente, en el marco de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo con fecha 20 de febrero de 2019, el Gerente Municipal mediante Memorando N° 056-2019-GM/MDASA propone la designación de la actual Secretaria General encargada y de la actual Subgerente de Tecnologías de Información, siendo además de procedente necesario para el buen funcionamiento de la Municipalidad.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Por lo que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a los considerandos precedentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 30-2015/MDASA de fecha 29 de enero de 2015, mediante la cual se designó a la Servidora **Svetlana Herrera Camino** y al Servidor **Moisés Jesús Chuctaya Huarca** como Responsables de: i) brindar información de Acceso Público y clasificar la información de carácter confidencial y, ii) elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre respectivamente, en el marco de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a los Responsables establecidos en el Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, de la siguiente manera:

RESPONSABLE	CARGO	FUNCIÓN
Eco. GABY PASTORA VILLARREAL VILLEGAS	SECRETARIA GENERAL (e)	Responsable de entregar la información de acceso público
Eco. GABY PASTORA VILLARREAL VILLEGAS	SECRETARIA GENERAL (e)	Responsable de Clasificar la información de carácter secreta y reservada
Lic. EVELYN MÓNICA ALVARADO BEGAZO	SUBGERENTE DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	Responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que las personas designadas en el artículo precedente cumplan con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, y por su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, todo ello en adición a sus funciones.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Gerencia Municipal coordine con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto así como con la Gerencia de Administración, la dotación a los responsables a ser designados, con las facilidades que se requieran para dar cumplimiento a la labor designada, ello siempre en atención a la disponibilidad presupuestal de la Entidad.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Secretaria General, la publicación de la presente resolución en el Diario de Avisos Judiciales así como en los lugares más visibles de la Entidad y, a la Subgerencia de Tecnologías de Información su publicación en el Portal Web Institucional.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE AREQUIPA



Ing. Samuel Jorge Tarqui Mamani  
ALCALDE

c.c. Alcaldía - Gerencia Municipal - GAJ - SG -GA(Exp) - GPP - Citadas (2) - SGTIC- OCI